



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1035 -SGP

SAN JUAN, 118 MAY. 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 702-03717-09, registro la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y:

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se solicita el pago del Suplemento remunerativo no bonificable establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0017/2008 y reglamentado por Resolución N° 0050-SGP-08 al Cr. **MARIO ALBERTO PERELLO, D.N.I. N° 14.896.668**, quien se desempeña como Sub Director de la Dirección General de Rentas.

Que a dicho suplemento puede acceder el personal de planta permanente del Poder Ejecutivo que haya sido designado como Autoridad Superior No Escalonada en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que se han cumplido los pasos señalados por los incisos a), b) y c) de la Resolución N° 0050-SGP-08

Que en su Dictamen N° 118-DRHyO-09 la Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Humanos y Organización expresa que los conceptos salariales que deben ser incluidos son: Sueldo Básico (A01), Antigüedad (A03), Bonificación por Título (A06), Permanencia en la Categoría (A76), Suma Fija Decreto Acuerdo N° 0012/05 (E19), Equipamiento y Refrigerio (E20), Presentismo (E30), Decreto N° 0019/04 (E68), Decreto Acuerdo N° 0033/08 (E95) y Fondo Estimulo Rentas (F10), dado que los mismos son de carácter remunerativo.

Que conforme lo establece el inciso d) del Artículo 1° de la Resolución N° 0050-SGP-08 debe emitirse Resolución donde se establecen los conceptos salariales que deberán ser considerados en el cálculo del Suplemento.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Establecese que los conceptos salariales que deberán ser considerados a fin de liquidar el Suplemento Remunerativo no Bonificable establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0017/2008 y reglamentado por Resolución N° 0050-SGP-08, para el Cr. **MARIO ALBERTO PERELLO, D.N.I. N° 14.896.668** son los que a continuación se detallan.

- Sueldo Básico (A01),
- Antigüedad (A03),
- Bonificación por Título (A06),
- Permanencia en la Categoría (A76),
- Suma Fija Decreto Acuerdo N° 0012/05 (E19),
- Equipamiento y Refrigerio (E20),
- Presentismo (E30),
- Decreto N° 0019/04 (E68),
- Decreto Acuerdo N° 0033/08 (E95)
- Fondo Estimulo Rentas (F10)

**ARTÍCULO 2°** - Autorízase al Responsable de liquidación de Sueldos de la Dirección General de Rentas a determinar el importe del Suplemento restando al total de asignaciones con aportes que le correspondería por el cargo o categoría de Planta Permanente, el total de asignaciones con aportes del cargo de "Autoridad Superior no Escalonada" que revista.

**ARTÍCULO 3°** - Comuníquese por Resolución de esta Secretaría. Notifíquese a los interesados, cumplido archívese.

Intervenido

Cr. A. Cañadas

  
 HORACIO A. CAO  
 SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA